

Contrato de Servicios Técnicos N° 377/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por , **Merlín Antonio Aguirre Banegas**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Sociología, Master en Formulación de Proyectos de Desarrollo Sostenibles, con Documento Nacional de Identificación N° 1804-1989-01488, actuando en su condición de Director Ejecutivo por delegación del Programa de la Red Solidaria, condición que se acredita mediante el Acuerdo de Delegación PRS/DE-168-2024 de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y por otra parte, **GONZALO IRRRAEL AGUILAR**, mayor de edad, casado, Conductor, [REDACTED] con tarjeta de identidad número 0711-1960-00001, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
 - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
 - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
 - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO** (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte

de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará **01 de noviembre del año 2024** hasta el **31 de diciembre del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Coordinación General de la UCP/PRS**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **SESENTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS. (L.60,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del “CONSULTOR”, en los términos establecidos en la

Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.¹

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE ². Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

¹ Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en [insertar moneda de pago], y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

² Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos³. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.⁴

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

³ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: “Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción”.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO. El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios, Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

23. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **MERLIN ANTONIO AGUIRRE BANEGAS;**

Dirección: *Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.*

CONSULTOR: **GONZALO IRRRAEL AGUILAR**

Dirección: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, al **primer (01) día del mes de enero del año 2024.**

Por el CONTRATANTE:




MERLIN ANTONIO AGUIRRE BANEGAS
En carácter Ad-Honorem
Director Ejecutivo por Delegación
del Programa Red Solidaria

El CONSULTOR:



GONZALO IRRRAEL AGUILAR

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Términos de Referencia

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE UN CONDUCTOR EJECUTIVO PARA VEHÍCULOS DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)
PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL.
Proyecto: BID 5008/BL-HO**

I. ANTECEDENTES

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio el ejecutor en mayo de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BID/5289/BL-HO	Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus.
2	BID/5008/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.

Como parte de la cartera de Protección Social se adiciona el contrato de préstamo BID 5681/BL-HO “Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social II”

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la Contratación de Un (1) Conductor Ejecutivo para vehículos de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Programa de la Red Solidaria.

Para el logro de sus objetivos, el Programa de la Red Solidaria, implementa sus acciones a través de diferentes ejes de Transferencias Monetarias Condicionadas, los cuales impactan en el desarrollo integral de los hogares participantes, de acuerdo con su ciclo de vida. A continuación, se detallan los ejes del Programa de la Red Solidarias:

1. **Eje de Protección Social:** Procura generar una estructura de cobertura para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, en la que se proporcione acceso a una serie de servicios y bienes de primera necesidad, incluyendo seguridad en el ingreso para el consumo básico, alimentación, atención esencial en salud y uso de la oferta educativa. Debido a la naturaleza de este eje, su rango de intervención se traslapa con las TMC de los otros Ejes.
2. **Eje de Salud:** Promueve la atención en los servicios de salud a todas las personas integrantes de los hogares participantes, con el propósito de impulsar el uso de estos, específicamente en la promoción de la salud integral, reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad materna e infantil, promoverla salud sexual y reproductiva responsable, reducción de enfermedades de transmisión sexual y las que sean prevenibles, así como mejorar los niveles de nutrición de todos sus integrantes.
3. **Eje de Educación:** Brindar los medios económicos necesarios que permitan a los menores cubrir los gastos que conlleva el matricularse y asistir a los centros educativos, cursando y aprobando los grados correspondientes a los niveles de Educación Básica y Media. Adicionalmente, pretenden disminuir las tasas de analfabetismo, a través de la participación de la sociedad civil capacitada para generar las acciones pertinentes.
4. **Eje de Fortalecimiento Humano:** busca generar empoderamiento en la población local de las aldeas focalizadas por medio del desarrollo de las capacidades de los equipos humanos que lideran e implementan la estrategia de la Red Solidaria en las instancias operativas departamentales, mancomunidades, municipios y comunidades; con el propósito de generar una dinámica optima en la ejecución de acciones y así conseguir resultados eficientes de impacto en la disminución de la pobreza. Estos equipos humanos se denominan mesas solidarias y funcionan bajo la guía y seguimiento de los gestores sociales del PRS.
5. **Eje de Infraestructura y Ambiente:** Impulsa el aseguramiento de una vivienda social y justa a los hogares de las aldeas focalizadas ya sea por medio de la mejora a las existentes o por la creación de nuevas, enfoque que buscará alcanzar generando la participación de los

miembros de los hogares en los mismos procesos de mejora o sustitución, bajo el acompañamiento y supervisión del personal destinado a este fin en el PRS.

6. **Eje de Generación de Oportunidades de Ingreso:** El Programa de la Red Solidaria favorecerá, en los hogares de las Aldeas Focalizadas, el desarrollo de acciones encaminadas a la generación de un estado autosostenible en la población, suscitando la autonomía requerida para proveerle al hogar la capacidad económica para valerse por cuenta propia; apuntando en primera instancia al abastecimiento alimenticio independiente y generando eventualmente un escenario en donde se fomente el comercio en virtud de la articulación con los integrantes del sector agrícola, comercial y productivo.

II. JUSTIFICACIÓN

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables, por lo que se requiere para el cumplimiento de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes de las distintas operaciones de la UCP, los servicios de un (1) Conductor Ejecutivo para vehículo de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Programa de la Red Solidaria, en vista que recientemente se adquirieron vehículos y de esa compra se asignaron 2 a la UCP por lo que se requiere contar con los servicios de un conductor ejecutivo quien será el encargado de trasladar personal Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/PRS) proporcionando seguridad y confianza en vista que conocen las leyes de tránsito y las mejores rutas, lo que ocasiona un traslado más eficiente y seguro.

III. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

Proporcionar transporte eficiente y seguro al personal ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Proyectos del PRS y/o brindar apoyo en la coordinación de los servicios relacionados con el transporte, incluida la planificación del mantenimiento general del vehículo, así como proporcionar apoyo en la gestión de las operaciones administrativas.

IV. NOMBRE DE LOS SERVICIOS

Conductor Ejecutivo para vehículo de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

V. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

Los requerimientos que debe desarrollar el/la prestador (a) de servicios son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

1. Proporcionar transporte seguro desde y hacia las diferentes ubicaciones para el personal del Programa.
2. Mantenimiento del vehículo, incluyendo revisión diaria, chequeos regulares, limpiezas y abastecimiento de combustible.
3. Atención y reporte de cualquier falla.
4. Control de los mantenimientos periódicos programados del vehículo, reportando a la Administración con anticipación para programar la cita correspondiente.
5. Mantener un registro puntual de movilizaciones en la bitácora del vehículo.
6. Investigar e identificar rutas seguras de transporte dentro de la ciudad de base y las zonas de intervención del Programa.
7. Mantenerse al tanto de las actualizaciones meteorológicas y de seguridad que afectarán las rutas de viaje.
8. Gestionar la programación de vehículos y viajes según sea necesario.
9. Mantener registros precisos y papeleo en todas las compras y mantenimiento relacionados con el vehículo.
10. Mantener dentro del vehículo kit de primeros auxilios, extinguidor, listas de asistencia de eventos, formularios para transportar pasajeros externos al Programa de la Red Solidaria y todo requerimiento necesario para mantener seguro al personal que transporta.
11. Transportar equipos y / o materiales que se requieran, colaborando en la carga y descarga.
12. Manejo de órdenes de combustible.
13. Trasladar personal del Programa e invitados, dentro de Tegucigalpa y otras ciudades en Honduras según sea requerido.
14. Asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones locales para conducir un vehículo.
15. Cualquier otra actividad requerida para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia en el marco de sus competencias.

VI. ESPECIFICACIONES

El/La interesado (a) en ofrecer sus servicios deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Formación académica:

- 1.1. Ciclo común completo (obligatorio)

2. Experiencia General:

2.1. Mínima de (8) años como conductor de vehículo.

3. Otros Conocimientos:

- 3.1. Mantenimiento preventivo de vehículos
- 3.2. Licencia de conducir vigente (obligatorio)

Los conocimientos serán evaluados con lo descrito en su hoja de vida, además se le solicitará presentar alguna acreditación o constancia ya sea de estudios, cursos, o de trabajos realizados.

El prestador de los servicios deberá contar con lo siguiente:

- Disponibilidad de tiempo para trabajar en horarios variables.
- Disponibilidad para trabajar dentro y fuera de la ciudad.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor de los servicios tendrá como autoridades inmediatas la Coordinadora General de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

VIII. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño. Mismo que se desarrollara en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP del Programa de la Red Solidaria, pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme al reglamento de viáticos vigente.

IX. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

El pago de los servicios se establece por un valor mensual de treinta mil Lempiras Exactos (L. 30,000.00), contra la presentación del Informe Mensual aprobado por la Coordinadora General de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

X. INFORMES ESPERADOS

El/la prestador (a) de servicios deberá presentar a satisfacción de la Coordinadora General del UCP/PRS un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

**Anexo B:
Estimacion de los Precios de los Servicios**

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoría es de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.60,000.00)**, a razón de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.30,000.00)** mensuales. El contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	(P5008/BL-HO)
Estimación de pagos	Honorario Mensual (LPS)
Noviembre,2024	30,000.00
Diciembre,2024	30,000.00
Total	LPS.60,000.0

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

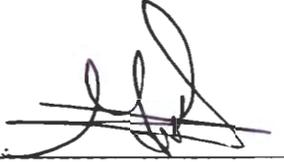
(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE: Gonzalo Israel Aguilar FECHA: 01-11-24

Contrato de Servicios Técnicos N° 378/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por , **Merlín Antonio Aguirre Banegas**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Sociología, Master en Formulación de Proyectos de Desarrollo Sostenibles, con Documento Nacional de Identificación N° 1804-1989-01488, actuando en su condición de Director Ejecutivo por delegación del Programa de la Red Solidaria, condición que se acredita mediante el Acuerdo de Delegación PRS/DE-168-2024 de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y por otra parte, **JOEL SALGADO CACERES**, mayor de edad, unión libre, Bachiller en Ciencias Humanidades, [REDACTED] con tarjeta de identidad número 0827-1984-00009, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
 - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
 - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
 - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", periodo en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social**

BID/5008/BL-HO (en adelante denominado el “Programa”). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará **01 de noviembre del año 2024** hasta el **31 de diciembre del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Coordinación General de la UCP/PRS**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.54,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a

pagar en concepto de honorarios profesionales del “CONSULTOR”, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.¹

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE ². Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

¹ Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: “Los pagos se efectuarán en [insertar moneda de pago], y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.”

² Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos³. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.⁴

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

³ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá

ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: “Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción”.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de

terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO. El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios, Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

23. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **MERLIN ANTONIO AGUIRRE BANEGAS;**

Dirección: *Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.*

CONSULTOR: **JOEL SALGADO CACERES**

Dirección: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, al **primer (01) día del mes de enero del año 2024.**

Por el CONTRATANTE:

El CONSULTOR:



MERLIN ANTONIO AGUIRRE BANEGAS

En carácter Ad-Honorem
Director Ejecutivo por Delegación
del Programa Red Solidaria


JOEL SALGADO CACERES

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE UN CONDUCTOR PARA VEHÍCULO DE
LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP)
PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL.
Proyecto: BID 5008/BL-HO**

I. ANTECEDENTES

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio el ejecutor en mayo de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BID/5289/BL-HO	Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus.
2	BID/5008/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.

Como parte de la cartera de Protección Social se adiciona el contrato de préstamo BID 5681/BL-HO “Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social II”

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la Contratación de Un (1) Conductor para vehículo de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Programa de la Red Solidaria.

Para el logro de sus objetivos, el Programa de la Red Solidaria, implementa sus acciones a través de diferentes ejes de Transferencias Monetarias Condicionadas, los cuales impactan en el desarrollo integral de los hogares participantes, de acuerdo con su ciclo de vida. A continuación, se detallan los ejes del Programa de la Red Solidarias:

1. **Eje de Protección Social:** Procura generar una estructura de cobertura para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, en la que se proporcione acceso a una serie de servicios y bienes de primera necesidad, incluyendo seguridad en el ingreso para el consumo básico, alimentación, atención esencial en salud y uso de la oferta educativa. Debido a la naturaleza de este eje, su rango de intervención se traslapa con las TMC de los otros Ejes.
2. **Eje de Salud:** Promueve la atención en los servicios de salud a todas las personas integrantes de los hogares participantes, con el propósito de impulsar el uso de estos, específicamente en la promoción de la salud integral, reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad materna e infantil, promoverla salud sexual y reproductiva responsable, reducción de enfermedades de transmisión sexual y las que sean prevenibles, así como mejorar los niveles de nutrición de todos sus integrantes.
3. **Eje de Educación:** Brindar los medios económicos necesarios que permitan a los menores cubrir los gastos que conlleva el matricularse y asistir a los centros educativos, cursando y aprobando los grados correspondientes a los niveles de Educación Básica y Media. Adicionalmente, pretenden disminuir las tasas de analfabetismo, a través de la participación de la sociedad civil capacitada para generar las acciones pertinentes.
4. **Eje de Fortalecimiento Humano:** busca generar empoderamiento en la población local de las aldeas focalizadas por medio del desarrollo de las capacidades de los equipos humanos que lideran e implementan la estrategia de la Red Solidaria en las instancias operativas departamentales, mancomunidades, municipios y comunidades; con el propósito de generar una dinámica óptima en la ejecución de acciones y así conseguir resultados eficientes de impacto en la disminución de la pobreza. Estos equipos humanos se denominan mesas solidarias y funcionan bajo la guía y seguimiento de los gestores sociales del PRS.
5. **Eje de Infraestructura y Ambiente:** Impulsa el aseguramiento de una vivienda social y justa a los hogares de las aldeas focalizadas ya sea por medio de la mejora a las existentes o por la creación de nuevas, enfoque que buscará alcanzar generando la participación de los miembros de los hogares en los mismos procesos de mejora o sustitución, bajo el acompañamiento y supervisión del personal destinado a este fin en el PRS.

6. **Eje de Generación de Oportunidades de Ingreso:** El Programa de la Red Solidaria favorecerá, en los hogares de las Aldeas Focalizadas, el desarrollo de acciones encaminadas a la generación de un estado autosostenible en la población, suscitando la autonomía requerida para proveerle al hogar la capacidad económica para valerse por cuenta propia; apuntando en primera instancia al abastecimiento alimenticio independiente y generando eventualmente un escenario en donde se fomente el comercio en virtud de la articulación con los integrantes del sector agrícola, comercial y productivo.

II. JUSTIFICACIÓN

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables, por lo que se requiere para el cumplimiento de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes de las distintas operaciones de la UCP, los servicios de un (1) Conductor para vehículo de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Programa de la Red Solidaria, en vista que recientemente se adquirieron vehículos y de esa compra se asignaron dos a la UCP por lo que se requiere contar con conductor que apoye en la operatividad del Programa, así como en el traslado del personal de la UCP en los diferentes viajes que se requieran realizar producto de la intervención del Programa de la Red Solidaria en campo.

III. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

Proporcionar transporte eficiente y seguro al personal ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Proyectos del PRS y/o brindar apoyo en la coordinación de los servicios relacionados con el transporte, incluida la planificación del mantenimiento general del vehículo, así como proporcionar apoyo en la gestión de las operaciones administrativas.

IV. NOMBRE DE LOS SERVICIOS

Conductor para vehículo de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

V. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR

Los requerimientos que debe desarrollar el/la prestador (a) de servicios son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

1. Proporcionar transporte seguro desde y hacia las diferentes ubicaciones para el personal del Programa.
2. Mantenimiento del vehículo, incluyendo revisión diaria, chequeos regulares, limpiezas y abastecimiento de combustible.
3. Atención y reporte de cualquier falla.
4. Control de los mantenimientos periódicos programados del vehículo, reportando a la Administración con anticipación para programar la cita correspondiente.
5. Mantener un registro puntual de movilizaciones en la bitácora del vehículo.
6. Investigar e identificar rutas seguras de transporte dentro de la ciudad de base y las zonas de intervención del Programa.
7. Mantenerse al tanto de las actualizaciones meteorológicas y de seguridad que afectarán las rutas de viaje.
8. Participar en jornadas de trabajo correspondiente a proceso de pagos de Transferencias Monetarias Condicionadas.
9. Mantener dentro del vehículo kit de primeros auxilios, extinguidor, listas de asistencia de eventos, formularios para transportar pasajeros externos al Programa de la Red Solidaria y todo requerimiento necesario para mantener seguro al personal que transporta.
10. Transportar equipos y / o materiales que se requieran, colaborando en la carga y descarga.
11. Manejo de órdenes de combustible.
12. Trasladar personal del Programa e invitados, dentro de Tegucigalpa y otras ciudades en Honduras según sea requerido.
13. Asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones locales para conducir un vehículo.
14. Cualquier otra actividad requerida para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia en el marco de sus competencias.

VI. ESPECIFICACIONES

El/La interesado (a) en ofrecer sus servicios deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Formación académica:

1.1. Ciclo común completo (obligatorio)

2. Experiencia General:

2.1. Mínima de (3) años como conductor de vehículo.

3. Otros Conocimientos:

3.1. Mantenimiento preventivo de vehículos

3.2. Licencia de conducir vigente (obligatorio)

Los conocimientos serán evaluados con lo descrito en su hoja de vida. además, se le solicitará presentar alguna acreditación o constancia ya sea de estudios, cursos, o de trabajos realizados.

El prestador de los servicios deberá contar con lo siguiente:

- Disponibilidad para trabajar dentro y fuera de la ciudad

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor de los servicios tendrá como autoridades inmediatas la Coordinadora General de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

VIII. DURACION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2024 y podrá ser renovado en base a los resultados de la evaluación de desempeño. Mismo que se desarrollara en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP del Programa de la Red Solidaria, pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme al reglamento de viáticos vigente.

IX. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

El pago de los servicios se establece por un valor mensual de **veintisiete mil Lempiras Exactos (L. 27,000.00)**, contra la presentación del informe mensual aprobado por la Coordinadora General de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

Anexo B:
Estimacion de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzos, el monto total de los servicio de consultoría es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.54,000.00)**, a razón de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.27,000.00)** mensuales. El contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	(P5008/BL-HO)
Estimación de pagos	Honorario Mensual (LPS)
Noviembre,2024	27,000.00
Diciembre,2024	27,000.00
Total	LPS.54,000.0

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE:

Joel Salgado Caceres

FECHA:

9-11-2024



O-CID/CHO-1238/2024
Tegucigalpa Honduras, 19 de septiembre de 2024

Señora
María Teresa Rodríguez
Coordinadora General UCP
Programa de la Red Solidaria
Su Oficina

Ref.: **5008/BL-HO. Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.** Especificaciones técnicas, criterios de evaluación y borrador de contrato para la contratación de servicios de un conductor para vehículos de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)

Estimada Señora Rodríguez:

Damos respuesta a su oficio No PRS-UCP-CG-463-2024, mediante el cual solicita al Banco o relacionado al tema de la referencia.

Al respecto y después de haber revisado la información presentada, el Banco devuelve la documentación, solicitándole analizar y ajustar según las siguientes observaciones:

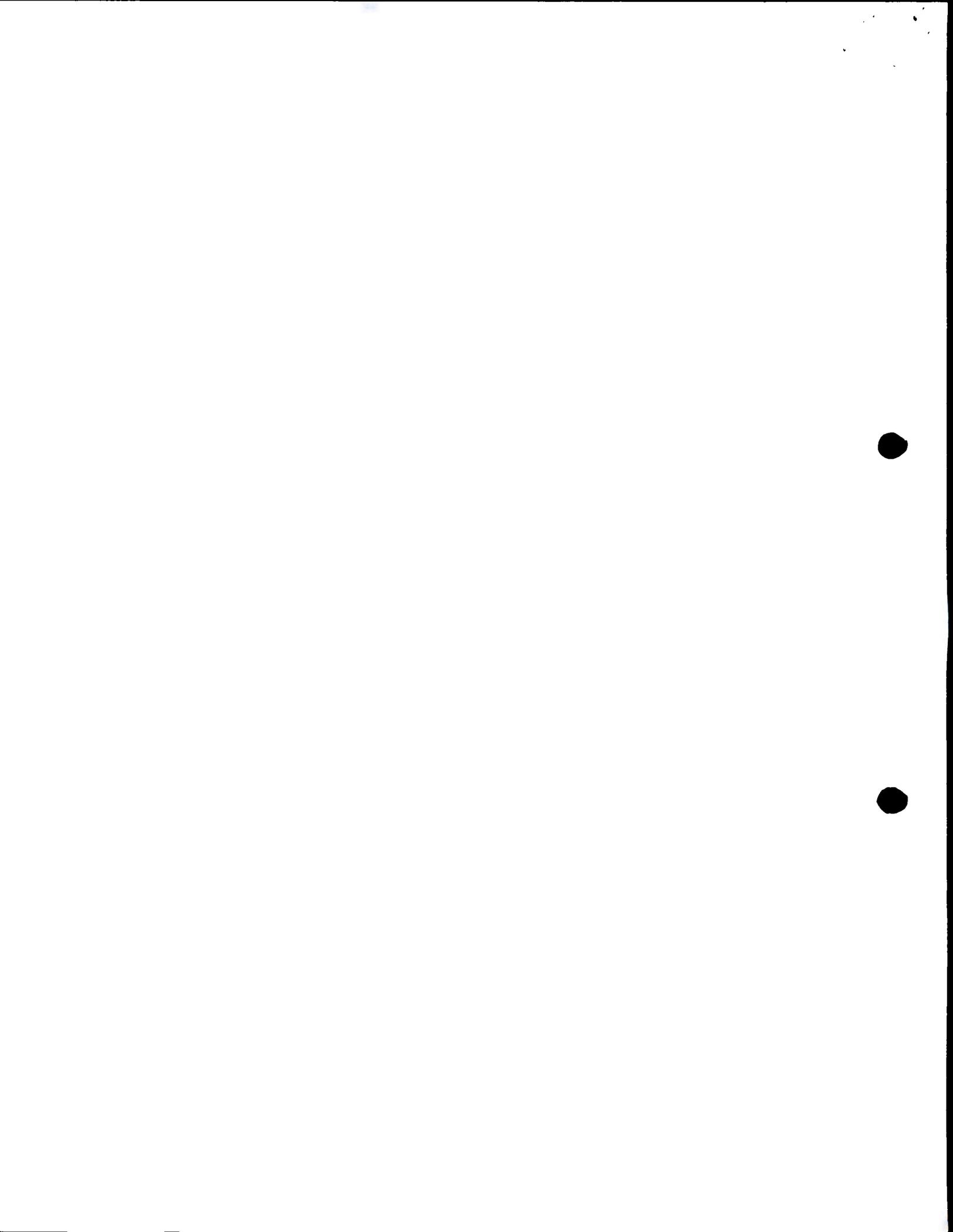
- Agradecemos colocar en el cuadro del SISCOR extendido el método de contratación correcta.
- Se observa que se solicita No Objeción a especificaciones técnicas, pero el documento remitido es el utilizado para términos de referencia de consultorías individuales. Favor aclarar.
- **En la Sección XI. Criterios de Evaluación, en el criterio 3 otros conocimientos, favor indicar en el cuadro como será evaluado. Se pedirá algún certificado que acredite dichos conocimientos.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

DocuSigned by:

F7E33F2C7BDC4ED

Lesley O'Connell
Especialista Senior en Protección Social





Contrato de Servicios de Consultoría
CONTRATO No. 381/PRS/BM/6401/6918/2024
SUMA GLOBAL

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en día 14 de noviembre del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, Director Ejecutivo Ad Honorem nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, Freddy Ernesto Hidalgo Gómez, mayor de edad, Ingeniería Estadística, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0601-1990-00402, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; **Econometrista Senior** y,

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “Econometrista Senior” que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **14 de noviembre 2024 al 13 de mayo de 2025**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Productos

A. Detalle de Productos

Descripción de los Productos de la Consultoría, fechas estimadas de entrega de los productos y porcentaje de pago por producto.





Cuadro No. 1

Productos	Fechas Estimadas	Porcentaje Respecto al Monto Total
Producto 1: Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría.	A más tardar a los 10 días calendario después de la firma del contrato.	10%
Producto No. 2: Informe de la definición de indicadores a partir de los instrumentos que administra el ODS, vinculados a la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	A más tardar a los 60 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Producto No. 3: Informe de la revisión metodológica de los instrumentos de recolección de información con los que cuenta el ODS/SEDESOL, así como aquellos en los cuales el ODS/SEDESOL participa en su elaboración. Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.	A más tardar a los 90 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Producto No. 4: Informes estadísticos y/o boletines, a partir de la información que administra el ODS que conlleven temas de caracterización, priorización y/o selección de poblaciones vulnerables y regiones de acuerdo con las desagregaciones de datos que se dispongan. Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.	A más tardar a los 120 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Producto No. 5: Informe de la generación de investigaciones socioeconómicas sobre temas de prioridad del ODS (pobreza, grupos vulnerables, seguridad alimentaria entre otras).	A más tardar a los 150 días calendario después de la firma del contrato.	18%





Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.		
Producto No. 6:		
Informe del proceso de medición trimestral realizado con relación a la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos sociales que conforman la oferta institucional.	A más tardar a los 180 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.		

El consultor entregará los documentos e informes de los productos de forma impresa y digital en PDF, encuadernados y con caratula.

B. El valor de la consultoría es de \$ 16,300.00 (Dieciséis Mil Trecientos Dólares exactos, Dólares de Estados Unidos de América), el que será cancelado de acuerdo al detalle que describe a continuación:

Productos	Fecha estimada	Monto \$
Producto No. 1	25 de noviembre de 2024	1,630.00
Producto No. 2	13 de enero de 2025	2,934.00
Producto No. 3	11 de febrero de 2025	2,934.00
Producto No. 4	14 de marzo de 2025	2,934.00
Producto No. 5	14 de abril de 2025	2,934.00
Producto No. 6	13 de mayo de 2025	2,934.00
Total		16,300.00

C. Forma de pago

Los pagos se realizarán por productos en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de productos descritos en el cuadro No. 1 del presente contrato, de igual manera descritos en el anexo A y anexo C, que servirán de base, previa aprobación del Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: Componente 2 Fortalecimiento Institucional del Programa De TMC y La Integración del Sistema de Protección Social: Gestión del Proyecto, Actividad Obra: 04 Gestión del Proyecto, Objeto del





Gasto: 24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede del desarrollo de las actividades del consultor será la que él determine, presentándose a las instalaciones del ODS cuando le sea requerido.

D. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del Director del ODS o de la persona que este designe.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro del plazo de la consultoría siguiente a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Cesión

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. Terminación Anticipada Del Contrato

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y





resultados obtenidos. La aceptación por el Contratante de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. Rescisión Del Contrato

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

12. Devolución de Materiales y Reembolsos

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

14. Pago de Impuesto

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

15. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

16. Fraude y Corrupción

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.





El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, “Cláusulas de Fraude y Corrupción”** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, Quinta edición publicadas en septiembre de 2023.*

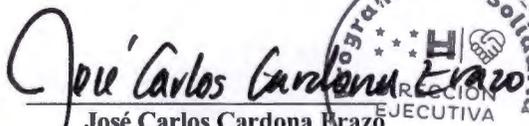
17. Vigencia del Contrato

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

18. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante


José Carlos Cardona Brazo
Director Ejecutivo Ad Honorem
Honduras C.A.



Por el Consultor


Freddy Ernesto Hidalgo Gómez
Econometrista Senior

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Fraude y Corrupción

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes





ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA
Proyecto de Integración de la
Protección Social Proyecto: IDA-6401-
HN/ IDA-6918-HN

Número de Identificación en STEP:
HN -REDSOL-431723-CS-INDV

Consultoría, Econometrista Senior
(CONSULTOR PARA EL DISEÑO DE MODELOS
ESTADISTICOS O ECONOMETRICOS EN TEMAS
SOCIALES)

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio de ejecutor el 02 de abril de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:





No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BM 6401-HN	Proyecto de Integración de la Protección Social.
2	BM 6918-HN	Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social.

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de un consultor para el diseño de modelos estadísticos o econométricos en temas sociales (Econometrista senior), perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

La Dirección del ODS tiene como objetivo central llevar a cabo un análisis y evaluación continuos de los niveles de pobreza en Honduras, así como de los factores que están vinculados a esta problemática. Este análisis se realiza a través de la recopilación exhaustiva de información relevante procedente de los hogares, así como de las intervenciones dirigidas a los sectores y grupos vulnerables identificados. Todo esto se realiza en el contexto de la Política Pública en Materia Social del país.

Entre las responsabilidades fundamentales de la Dirección se encuentra la gestión y administración del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO). Además el de asesorar mediante parametrizaciones e investigaciones especializadas, contribuyendo así a la producción de información relevante. Esta información es esencial para orientar tanto las acciones del sector público como de otros organismos registrados, permitiendo una toma de decisiones fundamentada en la oferta institucional existente.

El conjunto de herramientas y datos recopilados por la dirección del ODS sirve como base sólida para orientar la toma de decisiones estratégicas. Estos datos fundamentan el diseño y aplicación de las Políticas Públicas de Desarrollo y Protección Social del país, asegurando que estas políticas estén informadas por datos precisos y actualizados. De esta manera, la Dirección del Observatorio es un pilar esencial en la formulación y ejecución de políticas que buscan mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza en Honduras.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar asistencia técnica al ODS de la SEDESOL para la realización de estudios y desarrollo de herramientas tecnológicas de tipo estadístico que faciliten la construcción y/o análisis de indicadores, identificación de brechas, determinación de coberturas, así como elaboración de informes basados en datos consignados en las distintas plataformas administradas en el ODS en apoyo a la toma de decisiones en el sector social.

III. NOMBRE DE LA CONSULTORIA

Econometrista Senior.

(Consultor para el diseño de modelos estadísticos o econométricos en temas sociales)





IV. ALCANCE Y ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Revisar de forma metodológica y conceptual los modelos estadísticos instalados en el ODS/SEDESOL.
2. Definición de indicadores relacionados con la agenda nacional 2030 relacionada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros indicadores que pueden surgir de los datos que consigna el ODS/SEDESOL.
3. Revisión metodológica de los instrumentos de recolección de información con los que cuenta el ODS/SEDESOL, así como aquellos que son externos y en los cuales el ODS/SEDESOL participa en su concepción.
4. Realizar Informes estadísticos que conlleven temas de caracterización, priorización y/o selección de poblaciones y regiones de acuerdo con las desagregaciones de datos que soliciten.
5. Coordinar con la dirección del ODS/SEDESOL los requerimientos que surjan con respecto a la implementación de modelos o indicadores, aportando soluciones y recomendaciones para su solución oportuna.
6. Elaborar boletines estadísticos mensuales de acuerdo con la temática que consigna las variables que se recogen en la Ficha Socioeconómica Única.
7. Generar Investigaciones socioeconómicas periódicas de interés institucional y para las sociedades en general.
8. Medir trimestralmente la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos sociales que conforman la oferta institucional.
9. Revisión y análisis de los modelos econométricos de focalización instalados en el ODS/SEDESOL.
10. Ser contraparte a los actores institucionales gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.
11. Presentación de informes ejecutivo y otros que sean requeridos para informar a la dirección del ODS/SEDESOL, de las labores realizadas y logros obtenidos.
12. Contribuir a la revisión de las mallas de validación de calidad y consistencia de la información recolectada a través de Ficha Socioeconómica Única (FSU-SIRBHO).
13. Otras actividades en el marco del cumplimiento del objetivo de esta consultoría.

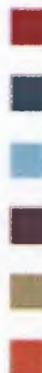
V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA, FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y PORCENTAJE DE PAGO POR PRODUCTO

PRODUCTOS	FECHAS ESTIMADAS	PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO TOTAL
Producto 1:		
Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría.	A más tardar a los 10 días calendario después de la firma del contrato.	10%
Producto No. 2:		
	A más tardar a los 60 días calendario después de la firma del contrato.	18%





PRODUCTOS	FECHAS ESTIMADAS	PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO TOTAL
Informe de la definición de indicadores a partir de los instrumentos que administra el ODS, vinculados a la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.		
Producto No. 3:		
Informe de la revisión metodológica de los instrumentos de recolección de información con los que cuenta el ODS/SEDESOL, así como aquellos en los cuales el ODS/SEDESOL participa en su elaboración.	A más tardar a los 90 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.		
Producto No. 4:		
Informes estadísticos y/o boletines, a partir de la información que administra el ODS que conlleven temas de caracterización, priorización y/o selección de poblaciones vulnerables y regiones de acuerdo con las desagregaciones de datos que se dispongan.	A más tardar a los 120 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.		
Producto No. 5:		
Informe de la generación de investigaciones socioeconómicas sobre temas de prioridad del ODS (pobreza, grupos vulnerables, seguridad alimentaria entre otras).	A más tardar a los 150 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.		
Producto No. 6:		
Informe del proceso de medición trimestral realizado con relación a la eficacia y eficiencia de los programas y proyectos sociales que conforman la oferta institucional.	A más tardar a los 180 días calendario después de la firma del contrato.	18%
Informe que evidencie el producto de reuniones con actores gubernamentales o de la cooperación que requieran de información pertinente para los análisis correspondientes al sector social.		





El consultor entregará los productos de forma impresa encuadernados, con caratula.

Todos los productos deberán ser entregados en forma impresa: un original para la UCP-PRS y un original para la dirección del ODS/SEDESOL; y copia digital en USB o CD, una para UCP-PRS y una para la dirección de ODS/SEDESOL.

Los productos en copia digital serán entregados en formato Word editable y formato PDF (Office Profesional más reciente)

Todos los productos pasan a ser propiedad exclusiva del SEDESOL para que sean aprovechados por el ODS.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Formación Académica

- 1.1. Profesional con título Universitario de las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales, ingenierías o Ciencias Económicas
- 1.2. Profesional con título de Maestría en el área de Economía, Investigación Social y Económica, Matemáticas o Estadística.

2. Experiencia General

- 2.1. De cinco (5) años de laborar en la administración pública u organizaciones no gubernamentales.

3. Experiencia Específica:

- 3.1. De 5 años en el uso de encuestas de hogares y/o micro datos administrativos para la elaboración de estudios sobre aspectos sociales, estadísticos y/o económicos preferentemente en Honduras.
- 3.2. De 5 años en uno o más de los paquetes de programación avanzada con paquetes estadísticos/econométricos como ser stata, spss, R, entre otros.
- 3.3. De 3 años en la aplicación de métodos econométricos avanzados.
- 3.4. De 1 trabajo relacionado con el diseño e implementación de instrumentos de recolección de información.
- 3.5. De 2 años en trabajos de estadística y probabilidad.

VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA Y LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El plazo de la consultoría es de 180 días calendario desde la fecha de suscripción del contrato. La sede del desarrollo de las actividades del consultor será la que él determine, presentándose a las instalaciones del ODS cuando le sea requerido.

VIII. COORDINACION Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del Director del ODS/SEDESOL o de la persona que este designe.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante la presentación de los productos descritos en el numeral V de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación del Director del ODS/SEDESOL, para los pagos asociados a esta consultoría.





ANEXO B

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de





servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la verificación de los hechos; examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de los hechos.





ANEXO C

Obligaciones del Consultor de Presentar los Productos de la consultoría

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de los productos de la consultoría, luego de revisión y aprobación por parte del director del ODS o de la persona que este designe.





Notificación de Intención de Adjudicación

A la atención del/de la Consultor/a

Nombre: Christian Funez caballero

Dirección: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dirección de correo electrónico: crisdarel@hotmail.com

Fecha de Transmisión: Esta notificación se envía por: correo electrónico de adquisicionesintegracionsocial@gmail.com el día viernes 15 de noviembre de 2024.

Contratante: Programa de la Red Solidaria

Proyecto: Integración de la Protección Social

Título del Contrato: Servicios de Consultoría Individual, Para La Producción de Material Audio Visual para El Observatorio de Desarrollo Social (ODS).

País: Honduras

Número de Crédito: IDA-6401-HN

Proceso No: HN-REDSOL-431712-CS-INDV

Método: Solicitud de Expresiones de Interés

Esta Intención de Adjudicación le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior.

A continuación, los detalles:

1- El adjudicatario

Nombre:	Marla Carolina Lozano Coello
Precio del contrato:	\$ 15,400.00 (Quince Mil Cuatrocientos Dólares exactos, Dólares de Estados Unidos de América)
Dirección:	Colonia Hato de Enmedio, Comayagüela, Honduras.
Periodo de Contratación	Del 19 de noviembre 2024 al 17 de junio de 2025.

2- Otros Participantes:

No.	Nombre y Apellido
1	Sybil Daniela Cruz Mendoza
2	Eva Monserrat Martinez Reconco
3	Josué Rolando Ramos Urquía
4	Ester Yas Rosa Hidalgo
5	Rony Alexander Alvarenga Romero





3- Razón por lo que su CV no tuvo éxito

No cumple: Con la formación profesional requerida, ni con la experiencia general y la específica requerida en diseño gráfico, no presentó título universitario de Técnico en Diseño Gráfico.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Intención de Adjudicación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: Tulio Rivera

Título / cargo: Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones UCP/PRS

Email: adquisicionesintegracionsocial@gmail.com





Contrato de Servicios de Consultoría
CONTRATO No. 383/PRS/BM/6401/6918/2024
SUMA GLOBAL

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en día 20 de noviembre del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, Director Ejecutivo Ad Honorem nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y Rolando Enrique Rivera Zelaya, mayor de edad, Licenciatura en Comunicación y Publicidad, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1987-18890, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; **Productor Creativo para La Generación de Contenidos** y,

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “Productor Creativo para La Generación de Contenidos” que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **20 de noviembre 2024 al 19 de mayo de 2025**, o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Productos

A. Detalle de Productos

Descripción de los Productos de la Consultoría, fechas estimadas de entrega de los productos y porcentaje de pago por producto.

Cuadro No. 1

Productos	Fechas Estimadas	Porcentaje Respecto al Monto Total
Producto 1:		
Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría.	A más tardar 10 días después de la firma de contrato.	10%
Cronograma de actividades de la consultoría.		



Producto 2:		
Diseño de la propuesta del modelo para la producción de videos.	A más tardar 30 días después de la firma de contrato.	20%
Informe de las coberturas de eventos y actividades oficiales de ODS/SEDESOL, captura de fotografía, audio y video.		
Producto 3:		
Guías para la de redacción de guiones de producción para videos audiovisuales.	A más tardar 70 días después de la firma de contrato.	20%
Guía para la elaboración de materiales audiovisuales, de acuerdo con la operatividad del ODS.		
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video.		
Producto 4:		
Archivo digital sobre videos que contribuyan al desarrollo de estrategias y campañas digitales, como fechas emblemáticas, y el video institucional del ODS/SEDESOL.	A más tardar 110 días después de la firma de contrato.	20%
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video.		
Producto 5		
Guía de las técnicas de iluminación durante la grabación de materiales audiovisuales y fotográficas para la correcta filmación.	A más tardar 150 días después de la firma de contrato.	15%
Informe sobre creación de contenido para la producción de video, así mismo la preparación del material de cobertura para uso como insumos.		
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video.		
Producto 6		
Capacitación para el personal del ODS sobre cada uno de los instrumentos creados en el marco de esta consultoría.	A más tardar 180 días después de la firma de contrato.	15%
Informe de la capacitación brindada al personal de ODS, con el siguiente contenido: a) Temario de la capacitación, b) Presentación utilizada en la capacitación, c) Lista de asistentes, d) Fotografías.		
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video		

El consultor entregará los documentos e informes de los productos de forma impresa y digital en PDF, encuadernados y con caratula.

B. El valor de la consultoría es de \$ 15,000.00 (Quince mil Dólares Exactos, Dólares de Estados Unidos de América), el que será cancelado de acuerdo al detalle que describe a continuación:





Productos	Fecha estimada	Monto \$
Producto No. 1	30 de noviembre de 2024	1,500.00
Producto No. 2	20 de diciembre de 2024	3,000.00
Producto No. 3	29 de enero de 2025	3,000.00
Producto No. 4	10 de marzo de 2025	3,000.00
Producto No. 5	19 de abril de 2025	2,250.00
Producto No. 6	19 de mayo de 2025	2,250.00
Total		15,000.00

C. Forma de pago

Los pagos se realizarán por productos en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de productos descritos en el cuadro No. 1 del presente contrato, de igual manera descritos en el anexo A y anexo C, que servirán de base, previa aprobación del Coordinador de la Unidad de Fortalecimiento Institucional de Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS), para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: Componente 2 Fortalecimiento Institucional del Programa De TMC y La Integración del Sistema de Protección Social: Gestión del Proyecto, Actividad Obra: 04 Gestión del Proyecto, Objeto del Gasto: 24720 Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede del desarrollo de las actividades del consultor será la que él determine, presentándose a las instalaciones del ODS cuando le sea requerido.

D. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del Director del ODS o de la persona que este designe.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro del plazo de la consultoría siguiente a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.





7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
 - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
 - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
 - (e) Por mutuo acuerdo de las partes.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.





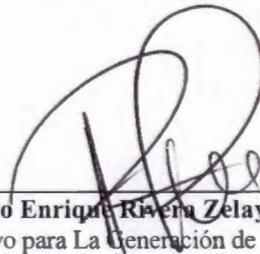
13. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El **Contrato** se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
14. **Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
15. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
16. **Fraude y Corrupción** El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.
- El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, Quinta edición publicadas en septiembre de 2023.*
17. **Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.
18. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante


José Carlos Cardona Erazo
Director Ejecutivo Ad Honorem



Por el Consultor

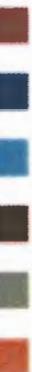

Rolando Enrique Rivera Zelaya Productor
Creativo para La Generación de Contenidos

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Fraude y Corrupción

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes





ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA Proyecto de Integración de la Protección Social Proyecto: IDA- 6401-HN/IDA-6918-HN

Número de Identificación en STEP:
HN -REDSOL-431708-CS- INDV

Consultoría Productor Creativo para La Generación de Contenidos *(Orientados A La Comunicación Estratégica En El Marco De La Implementación Del Plan De Comunicaciones Del Observatorio De Desarrollo Social)*

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social (IDA 6401-HN) tiene como objetivo mejorar los resultados del componente urbano del Programa de TMC y fortalecer la integridad del sistema de protección social para los más pobres. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada., (2) Componente 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del sistema de protección social; Componente 3. Gestión del Proyecto. Fue aprobado en octubre de 2019 y se realizó el cambio del ejecutor el 02 de abril de 2023. En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial:



No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BM 6401-HN	Proyecto de Integración de la Protección Social
2	BM 6918-HN	Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA por lo que se requiere la contratación de un productor creativo para la generación de contenidos orientados a la comunicación estratégica en el marco de la implementación del plan de comunicaciones del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

La Dirección del ODS tiene como objetivo central llevar a cabo un análisis y evaluación continuos de los niveles de pobreza en Honduras, así como de los factores que están vinculados a esta problemática. Este análisis se realiza a través de la recopilación exhaustiva de información relevante procedente de los hogares, así como de las intervenciones dirigidas a los sectores y grupos vulnerables identificados. Todo esto se realiza en el contexto de la Política Pública en Materia Social del país.

Entre las responsabilidades fundamentales de la Dirección se encuentra la gestión y administración del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO). Además el de asesorar mediante parametrizaciones e investigaciones especializadas, contribuyendo así a la producción de información relevante. Esta información es esencial para orientar tanto las acciones del sector público como de otros organismos registrados, permitiendo una toma de decisiones fundamentada en la oferta institucional existente.

El conjunto de herramientas y datos recopilados por la dirección del ODS sirve como base sólida para orientar la toma de decisiones estratégicas. Estos datos fundamentan el diseño y aplicación de las Políticas Públicas de Desarrollo y Protección Social del país, asegurando que estas políticas estén informadas por datos precisos y actualizados. De esta manera, la Dirección del Observatorio es un pilar esencial en la formulación y ejecución de políticas que buscan mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza en Honduras.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contribuir en la implementación de una estrategia de comunicaciones, desarrollando productos audiovisuales y de diseño gráfico innovadores para las distintas plataformas que administra el ODS/SEDESOL, orientados a lograr los objetivos estratégicos del plan de comunicaciones, que permitan el reconocimiento y posicionamiento institucional del ODS/SEDESOL.

III. NOMBRE DE LA CONSULTORIA

Productor creativo (*Para la generación de contenidos orientados a la comunicación estratégica en el marco de la implementación del plan de comunicaciones del Observatorio de Desarrollo Social*).





IV. ALCANCE Y ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades solicitadas a realizar de acuerdo a las fases de Pre producción, Producción y Post producción son las siguientes:

1. Elaborar plan de trabajo por cada unidad administrada por el ODS.
2. Diseñar propuesta de modelo para la producción de vídeos
3. Crear contenido para la producción de videos.
4. Redactar el guion para producción de vídeos audiovisuales
5. Diseñar y coordinar la elaboración de materiales audiovisuales
6. Implementar técnica de iluminación durante la grabación de materiales audiovisuales.
7. Dirigir las tomas fotográficas para la correcta filmación de contenidos audio visuales.
8. Crear videos que contribuyan al desarrollo de estrategias y campañas digitales, para los canales online y redes sociales.
9. Realizar cobertura de eventos y actividades oficiales de ODS/SEDESOL, toma de fotografía, audio y video.
10. Realizar procesamiento de material de cobertura como insumos preimpresos de comunicación.
11. Elaborar material de video en fechas emblemáticas
12. Elaborar material de video institucional de ODS/SEDESOL

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA, FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y PORCENTAJE DE PAGO POR PRODUCTO

Productos	Fechas Estimadas	Porcentaje Respecto al Monto Total
Producto 1:		
Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría.	A más tardar 10 días después de la firma de contrato.	10%
Cronograma de actividades de la consultoría.		
Producto 2:		
Diseño de la propuesta del modelo para la producción de vídeos.	A más tardar 30 días después de la firma de contrato.	20%
Informe de las coberturas de eventos y actividades oficiales de ODS/SEDESOL, captura de fotografía, audio y video.		
Producto 3:		
Guías para la de redacción de guiones de producción para videos audiovisuales.	A más tardar 70 días después de la firma de contrato.	20%
Guía para la elaboración de materiales audiovisuales, de acuerdo con la operatividad del ODS.		
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video.		
Producto 4:		
Archivo digital sobre videos que contribuyan al desarrollo de estrategias y campañas digitales, como fechas emblemáticas, y el video institucional del ODS/SEDESOL.	A más tardar 110 días después de la firma de contrato.	20%





Productos	Fechas Estimadas	Porcentaje Respecto al Monto Total
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video.		
Producto 5		
Guía de las técnicas de iluminación durante la grabación de materiales audiovisuales y fotográficas para la correcta filmación.	A más tardar 150 días después de la firma de contrato.	15%
Informe sobre creación de contenido para la producción de video, así mismo la preparación del material de cobertura para uso como insumos.		
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video.		
Producto 6		
Capacitación para el personal del ODS sobre cada uno de los instrumentos creados en el marco de esta consultoría.	A más tardar 180 días después de la firma de contrato.	15%
Informe de la capacitación brindada al personal de ODS, con el siguiente contenido: a) Temario de la capacitación, b) Presentación utilizada en la capacitación, c) Lista de asistentes, d) Fotografías.		
Informe de las coberturas de eventos y Actividades oficiales de ODS/SEDESOL, y captura de Fotografía, Audio y Video		

El consultor entregará los productos de forma impresa encuadernados, con caratula.

Todos los productos deberán ser entregados en forma impresa: un original para la UCP-PRS y un original para la dirección del ODS/SEDESOL; y copia digital en USB o CD, una para la UCP-PRS y una para la dirección de ODS/SEDESOL.

Los productos en copia digital serán entregados en formato Word editable y formato PDF (Office Profesional más reciente)

Todos los productos pasan a ser propiedad exclusiva del SEDESOL para que sean aprovechados por el ODS.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Formación Académica

1.1. Profesional con título universitario de licenciatura en periodismo o carrera de las ciencias de la comunicación, mercadotecnia o relaciones Internacionales.

2. Experiencia General de tres (3) años:

- 2.1. Como productor creativo en medios de comunicación tradicionales y/o digitales
- 2.2. En Producción Audiovisual
- 2.3. En la generación de contenidos multimedia.

3. Experiencia Específica:

- 3.1. De tres (3) años en comunicación corporativa, organizacional o afines.
- 3.2. De tres (3) años en la divulgación de noticias en portales digitales.
- 3.3. De tres (3) años en comunicación en comunicación en campo.





- 3.4. De dos (2) años en fotografía conceptual.
- 3.5. De dos (2) años en diseño gráfico corporativo
- 3.6. De dos (2) años en locución comercial y corporativa
- 3.7. De dos (2) años en software de diseño web, producción de contenido digital, gráfico y multimedia.

VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA Y LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El plazo de la consultoría es de 180 días calendario desde la fecha de suscripción del contrato. La sede del desarrollo de las actividades del consultor será la que él determine, presentándose a las instalaciones del ODS cuando le sea requerido, pudiendo movilizarse a otras zonas del país de ser requerido por el Director del ODS o la persona que él designe, incluido en el monto de la consultoría.

VIII. COORDINACION Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del Director del ODS o de la persona que este designe.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante la presentación de los productos descritos en el numeral V de los presentes TDR que servirán de base, previa aprobación del Director del ODS, para los pagos asociados a esta consultoría.

El Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras.





ANEXO B Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en



prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



ANEXO C

Obligaciones del Consultor de Presentar los Productos de la consultoría

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de los productos de la consultoría, luego de revisión y aprobación por parte del director del ODS o de la persona que este designe.

